



San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2015-00211-00
REFERENCIA: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: LESMA WATSON ETREN
DEMANDADO: ITALY JULIETA HOOKER CORPUS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0257-21

Se cuenta que en el expediente, tanto la demandante así como la portavoz judicial de esta, presentaron solicitud de información del estado del proceso y copia de actuaciones judiciales en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Por lo que al verificarse por parte de este despacho lo requerido, se logra determinar que dentro del proceso referido, no se cuenta con acta de posesión en la que se indique que la accionante hubiese tomado posesión como curadora de las menores E.J.W.H. y A.N.W.H.

Ahora, encuentra el despacho que la solicitud bajo estudio indica la apoderada judicial de la demandante que, dicha solicitud es para poder adelantar acciones tendientes al reconocimiento de pensión de sobreviviente a favor de las menores mencionadas en prelación, por lo que se hace necesario citar a la señora Lesma Watson Etren, para el día Tres (03) de Mayo de la presente anualidad a las Tres de la tarde (03:00 p.m.) para llevar a cabo la posesión de ésta como curadora de las menores de conformidad con lo preceptuado en sentencia de segunda instancia calendada del primero (01) de febrero de 2018 proferida por el Tribunal Superior de San Andrés Isla.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

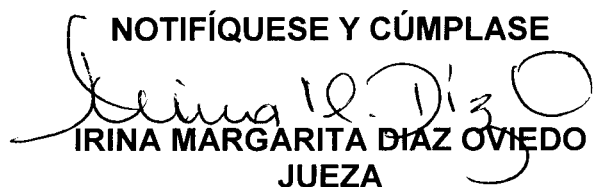
RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a la parte accionante de este proceso, para que proceda por intermedio de un canal digital a tomar posesión como curadora de las menores E.J.W.H. y A.N.W.H., de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de esta providencia, para el día Tres (03) de Mayo de 2021 a las Tres de la tarde (03:00 p.m.), para ello este despacho remitirá un enlace electrónico para llevar a cabo la prementada diligencia.

SEGUNDO: Exhórtese a la apoderada de la parte accionante, para que le comunique a su representada de la fecha y hora señalada en el numeral anterior, y se cuente con la asistencia de ella para proceder a dejar constancia de lo indicado en este pronunciamiento.

TERCERO: Expídanse las comunicaciones correspondientes por la secretaría de este despacho, para dar cumplimiento a lo ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DÍAZ OVIEDO
JUEZA